

Congreso

Nº 1469



Sección *Administrativa*

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 19-23

1831

Ley de 13 de Julio de 1831 por
la que se erige en Villa el Pueblo
de Guamacate
Congreso

1831

Julio

23

PJ41.10

1881
1881
1881

congreso 1469

La Asamblea Extraordinaria del Estado libre de Sonora
considerando el mérito del Pueblo del Guamacaste y los
servicios que ha prestado su Gobierno hacia la época
pasada, ha tenido a bien decretar y decreta.

Art. 1.º Se erige en Villa el Pueblo del Guamacaste.

Art. 2.º El Gobierno libran el correspondiente título en
favor de segunda clase del dicho pueblo.

Al Consejo Representativo.

Dado en San Juan a los diez y nueve días del mes de
Julio de mil ochocientos treinta y uno.

J. V. del Campo

Man. Alvarado

Por el Sec. G.

S. A.

La del Conceso. San Jose Luis Vintitres y uno.
De mil ochocientos treinta y uno.

Conforme al R. E.

Manlio Carrillo

Presidente

J. Anselmo Cancho
Seco.

R. E.

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Deseo del Conde y el Sr. D. Juan de los Rios
Vuelto del Manuscrito, en la presente se
pueden ver en la presente de la presente
muy considerando la actual convocatoria
ordenada de la Cortes y mandando las
consideraciones de tenerse la presente
de la presente de la presente y como
por la presente de la presente.

y juzgandolos de buena fe no encuentran
reparo alguno y como y como y como
de la presente de la presente. San Jose Luis
21 de 831.

R. E.

J. Anselmo Cancho

La del Conceso San Jose Luis Vintitres y uno
De mil ochocientos treinta y uno
Conforme al R. E.

Manlio Carrillo

Presidente

J. Anselmo Cancho
Seco.